

Sr. Jaime R. Escalona
COVISCAL

Grant Thornton (Islas Vírgenes Británicas) Ltd
171 Main Street
PO Box 4259
Road Town, Tortola
British Virgin Islands

T +1 284 494 6162
F +1 284 494 3529

17 de Mayo, 2012

Stanford International Bank Limited (En Liquidación) (SIB)

Estimado Sr. Escalona:

Le escribimos en respuesta a su última carta. Esperamos que la mayoría, si no todas, de sus preguntas fueron contestadas en el webinar del Miércoles 14 de abril de 2012. Pocas horas antes del webinar, recibimos 24 preguntas de Angela Shaw del Grupo de Víctimas de Stanford, muchas de las cuales coincidieron con sus preguntas. Estamos publicando nuestras respuestas a esas preguntas en nuestra sección de FAQ (Preguntas Frecuentes) en nuestra página web en SIBLiquidation.com. Sin embargo, reconocemos que es posible que algunas de sus preguntas no hayan sido respondidas, como consecuencia de lo cual las contestamos a continuación:

1. ¿Por qué es que el Sistema de Tramitación de Reclamaciones En Línea (OCMS) de los antiguos liquidadores sigue activo?

Hemos mantenido el OCMS activo porque pensamos que la información incluida ahí sería útil para las personas que estaban preparando sus reclamaciones. Hemos llegado al punto en que estamos de acuerdo con usted en que puede causar más confusión que ayuda a los reclamantes, la razón por la cual se ha eliminado. Gracias por su observación sobre esto.

2. ¿Por qué nosotros, las víctimas, somos ahora castigado con la "carga de la prueba?"

Agradecemos y compartimos su frustración en este respecto. En realidad los reclamantes legalmente llevan la carga de la prueba de su reclamación y no hay nada que podamos hacer acerca de los temas jurídicos. Sin embargo, dicho esto, estamos tomando medidas para aliviar la sobrecarga de trabajo en el centro telefónico para garantizar una mejor asistencia para los reclamantes (en Inglés y Español) para ayudarles con el proceso. También nos hemos equipado para enviar a todos aquellos que lo soliciten información sobre sus cuentas que podemos obtener del sistema del banco. No creemos que sea un gran problema para la mayoría de los reclamantes y hemos tenido muy poca retroalimentación negativa del proceso desde que lanzamos nuestro formulario de reclamaciones en línea.

3. ¿Por qué, en primer lugar, no nos envían el saldo de nuestra cuenta para revisarlo, y después formalizar nuestro reclamo por escrito?

Como hemos indicamos en nuestras otras respuestas, creemos que simplemente enviarle a los reclamantes sus estados de cuenta y pidiéndoles que lo confirmen sólo causará confusión ya

que tales estados de cuentas incluyen interés "falso" en el total. Como se ha indicado anteriormente, le estamos enviando información a los reclamantes cuando es solicitado si está disponible. No creemos que sea la mejor manera de hacerlo. La mayoría de las personas saben cuánto han depositado y cuánto han recibido o pueden fácilmente volver a crearlo. Nuevamente, hemos tenido muy pocas quejas sobre este proceso hasta la fecha.

4. ¿Si en Antigua, bajo el mandato del IBCA, Juez Harris ordenó la liquidación y disolución de SIBL por falsificación de los registros en Abril de 2009, y en Mayo de 2011 Juez Michel ratificó el orden de liquidación y disolución de la insolvencia del banco, a que ley de Antigua se refiere cuando se hace referencia al en el caso de Stanford a lo que fue fallado por el Tribunal de Apelación de Nueva York en el esquema de Pirámide Madoff?

El caso Madoff fue el primero de su tipo, formulando ley original y miramos hacia la doctrina jurídica inglesa de stare decisis (latín: ya se ha sido decidido) para ayudarnos en nuestro proceso. Sin embargo, incluso si la corte de apelaciones de Madoff no hubiese fallado de la manera que lo hizo, es una práctica aceptada mundialmente en los casos de insolvencia no pagar intereses sobre la deuda en un esquema pirámide. Esta es la misma forma en que el Sindico Estadounidense lo está tratando, y la misma manera que cada esquema pirámide ha sido tratada. Sabemos que parece injusto, pero es la única manera de poder manejar los pagos, por lo que cualquier pago que se haya hecho o que se fuese a pagar tendría que ser abonados en perjuicio a otras víctimas y eso simplemente no puede suceder.

También estamos conscientes de sus "Peticiones" en la página 5 de su carta y creemos que nuestra nueva forma de reclamaciones en línea aborda la mayoría, si no todas, sus preocupaciones. Hemos intentado (y nuevamente renovaremos) nuestra oferta de completar el proceso de reclamación de los acreedores víctima en vez de que el Sindico Estadounidense duplice estos esfuerzos. No tenemos ningún problema que el Sindico Estadounidense tramite las reclamaciones de cualquier otro acreedor que no sea un acreedor víctima (cliente de SIB).

También queremos darle a conocer nuestra más reciente comunicación con el Departamento de Justicia Estadounidense, la versión en Española que adjuntamos a la presente carta. Creemos que podemos estar en una posición de hacer una distribución inicial de la propuesta a las víctimas no más tarde del 30 de Septiembre de 2012. Por lo tanto, le instamos que haga su reclamo en la liquidación SIB e que le urge a sus víctimas que hagan lo mismo.

También estamos conscientes de la reciente publicación del Tribunal en Dallas de su propio procedimiento de tramitación de reclamaciones. Estamos muy preocupados por los efectos en las víctimas de este procedimiento duplicado y dentro de poco estaremos publicando más información sobre nuestra posición sobre este asunto.

Atentamente,

Marcus Wide, Hugh Dickson
Liquidadores Conjuntos
Stanford International Bank Limited (En Liquidación) (SIB)